AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SASI 004-2026

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, está ubicado en la carrera 25 N° 5-56 – 3er piso.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Procedimiento de Selección y Publicidad procederán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicarán: los Estudios Previos, pliegos de condiciones, Evaluación de Propuestas, respuesta a las observaciones.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

El municipio por su parte enviará la correspondencia a través de la opción de mensaje público en la plataforma y/o correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido por escrito.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

La correspondencia que la entidad requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en el municipio de Melgar, Tolima, en la carrera 25 No. 5 – 56, Edificio Palacio Municipal Esquina.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

El Municipio de Melgar responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

2. "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, INCLUYENDO SISTEMAS ELÉCTRICOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA; ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2026"

ALCANCE DEL OBJETO: Adquisición de materiales que permitan el mantenimiento preventivo y/o correctivo, mantenimientos y arreglos locativos para bienes a cargo y/o de propiedad del municipio de melgar, como oficinas, áreas sociales, unidades sanitarias, cocinas, ludoteca, biblioteca, auditorio y demás a fines.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (INCLUYENDO ACCESORIOS DE SOPORTE Y COMPONENTES DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA) Y MOBILIARIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MELGAR VIGENCIA 2026	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Melgar.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia y su decreto reglamentario, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año 2026 será más de 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, $ 490.253.400 En función de la cuantía del objeto a contratar, siguiendo la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa.**

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su legalización se requerirá la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la entidad, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas es hasta el **07 de Mayo de 2026 hora 11:00 AM** , único lugar en donde se deben presentar las propuestas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co en donde se publicarán: Los documentos correspondientes del proceso en sus diferentes etapas contractuales.

La Propuesta será presentada en la forma y términos establecidos en los documentos del Pliego de Condiciones. La Forma de Presentar Propuestas:

Las propuestas se presentarán en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente proyecto de pliego de condiciones, acompañados de todos los soportes requeridos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen por otro medio (excepto indisponibilidad de la plataforma)

La forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar ofertas en línea

Debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

En la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de esta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este proyecto de pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del Decreto 1082 del 2015 y con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Regional de Apoyo Central, podrá adjudicarse a esta el contrato.

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el siguiente orden:

a. Un sobre que contenga la información general y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
b. Un sobre aparte, electrónico, que contenga la Propuesta económica.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto).
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La entidad, las abrirá a través del mecanismo dispuesto en la plataforma SECOP II

La apertura al momento del cierre se realizará sobre los documentos contenidos en el Sobre No.1- Requisitos Habilitantes, a excepción de la propuesta económica, donde esta última deberá estar incluida en el sobre No. 2.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad, generará en la plataforma SECOP II, la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas y los documentos contenidos en el sobre No.1 (requisitos habilitantes).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato será por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE,** valor que lleva incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

Este gasto está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Rubro: 2.1.1.2.02.01.004-4299911.2.1.0.00 POR VALOR DE $100.000.000
CDP: 2026000257 DEL 09/03/2026
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
Rubro: 2.3.2.02.02.008-40-4002-4002026-202600000009880-1.2.1.0.00 POR VALOR DE $50.000.000
CDP: 2026000293 DEL 25/03/2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Que de acuerdo con el documento emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá (Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, son:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitaciones territoriales, la presente convocatoria será susceptible de limitarse a las MIPYMES Nacionales, Departamentales o Municipales.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se evaluarán los aspectos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

1. REQUISITOS JURIDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.
- COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

- CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES
- CERTIFICADO REDAM
- VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
- ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO No. CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA
CERTIFICADOS DE CALIDAD:
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO:
LOCAL COMERCIAL:
PROPUESTA TECNICA
GARANTIA TECNICA
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA
SE ESTAN REALIZANDO

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice De Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 57%
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 0,62% /indeterminado
Capital De Trabajo	Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)	Igual o Mayor al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El requisito de Rentabilidad de Patrimonio es: 0,15

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo que se debe cumplir e mayor o igual 0,15
NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo Total	Mayor o igual a 0,05

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores, se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador, en consideración del porcentaje de participación de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Alcaldía de Melgar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	21 de abril de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aviso de convocatoria	21 de abril de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 22 al 28 de abril de 2026		www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para la manifestación de interés a MiPymes	28 de abril de 2026.	Hasta las 06:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas a los documentos preliminares del proceso	29 de abril de 2026	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura formal del proceso contractual y publicación del pliego de condiciones	29 de abril de 2026.	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones.	Hasta el 04 de Mayo de 2026.	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aclaración de pliegos de condiciones Plazo para publicar adendas	Hasta el 05 de Mayo de 2026	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	07 de Mayo de 2026	hasta 11:00 a.m.	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 07 de mayo de 2026 al 12 de mayo de 2026	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	12 de mayo de 2026	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para objetar el informe de verificación de requisitos habilitantes y subsanar	Del 13 al 15 de mayo del 2026	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a objeciones al informe de evaluación, informe de subsanaciones, lista de habilitados para la subasta	19 de mayo del 2026		SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico	20 de Mayo del 2026	9 AM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de Subasta Inversa	20 de Mayo del 2026	2 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de decisión	21 de Mayo del 2026	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Celebración del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para aportar garantías	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías y notificación al contratista seleccionado	Un día Hábil a partir de la presentación de la garantía	N/A	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 004-2026

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El Municipio de Melgar - Tolima, publicará toda la información relacionada con la presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nancy Alejandra Gongora / Profesional de Dirección de Contratación
Aprobó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación